



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año 2023, el Dictamen N° 08-2023-CPP-MPC de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de junio del 2023; que Dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustentando precisa, lo que buscamos entre nuestros representantes del Gobierno Regional y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es que la Municipalidad Provincial de Cajamarca pueda llevar a cabo y establecer una cooperación que ayude, armonice la cooperación mutua en la suma de esfuerzos, enmarcados en generar competencias mediante el fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica, de acuerdo cada una de las competencias en cuanto a las funciones y el sistema de planeamiento e intercambio de experiencias entre ambas partes; lo que va permitir lograr objetivos, que para la municipalidad son importantes, este convenio no implica transferencia de recursos económicos por parte de la municipalidad, el período es de dos años partir del mes de aprobación a la suscripción de este convenio y las acciones de monitoreo y seguimiento de evaluación estará a cargo de la oficina de planeamiento y modernización de nuestra oficina de presupuesto; la actividad interinstitucional está permitida por el marco legal y la Ley Orgánica de Municipalidades, este convenio va a contribuir en que ambas instituciones tengan la capacitación necesaria, la capacidad técnica y asistenciales, que puedan ofrecer y nosotros también vamos hacer un mejor trabajo no sólo como municipalidad sino como parte del gobierno regional.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

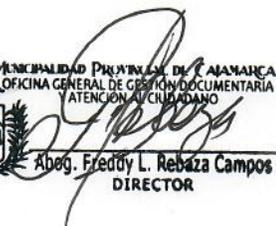
SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA; cuyo objeto es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales enmarcados en generar competencias mediante el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, de acuerdo al ámbito de sus competencia y funciones en el sistema de planeamiento; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir con el logro de sus objetivos institucionales.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

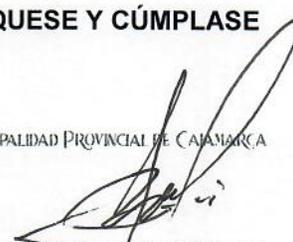
Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA


Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- GORECAJ
- Ofic. General de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.